



**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
RESOLUCION 1666 DEL 18 DE MAYO DE 2.011**

**CARTA DE INSTRUCCIONES  
FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBRADOS**

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
mayores de edad y vecinos de \_\_\_\_\_ identificados como aparece al pie de nuestras firmas por medio del presente escrito autorizamos al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, o a quien represente sus derechos, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que hemos otorgado a su orden, cuando exista incumplimientos de cualquier obligación a nuestro cargo o se presente cualquier evento que permita al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, acelerar las obligaciones conforme al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, celebrado con la institución, de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor del capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, de las que el otorgante sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de, honorarios de abogados, gastos administrativos y de cobranzas, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del OTORGANTE, el **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. Así mismo **EL OTORGANTE**, autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.
6. Autorizamos expresamente y desde ahora cualquier endoso, traspaso o cesión que de este documento hiciere LA ACREEDORA a cualquier persona natural o jurídica y renunciamos igualmente a la constitución en mora y al derecho de solicitar la división de los bienes embargados para efectos de su remate.
7. Autorizamos previa, informada y expresamente al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, para que recolecte y de tratamiento a los datos personales de nombre, número de identidad, teléfono y dirección que entregamos mediante pagaré y carta de instrucciones, con la finalidad de gestionar el cobro pre jurídico y jurídico de la obligación contenida en el título valor, mediante llamadas telefónicas y procedimientos escritos. Hemos sido informados sobre las políticas de protección de datos personales de la organización, las cuales se encuentran accesibles al público en la página web del Colegio <http://www.colmercedes.edu.co>

**EL OTORGANTE** declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** y acepta el contenido total de los mismos.

***“Favor adjuntar fotocopia del documento de identidad del deudor y codeudor”***

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante (Deudor)

\_\_\_\_\_  
Cedula

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante (Codeudor)

\_\_\_\_\_  
Cedula



## PAGARÉ

### FAVOR DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS SOMBREADOS

Nosotros, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mayores de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en nuestro propio nombre, declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA** e **INCONDICIONALMENTE** pagaremos a la orden del **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, en sus oficinas de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 201\_\_\_\_, las siguientes cantidades

1. Por concepto de capital, la suma de \_\_\_\_\_  
(\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente.

2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de \_\_\_\_\_  
(\$ \_\_\_\_\_) moneda corriente.

3. Sobre las sumas del capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizadas.

4. Autorizamos a la **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, o a quien represente sus derechos, para que consulte nuestra historia comercial y crediticia, además para que procese o divulgue a cualquier central de riesgo o entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines para que reporte en las mismas el incumplimiento de la presente obligación; de igual manera, expresamente autorizamos al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, o a quien represente sus derechos, para llenar los espacios en blanco contenidos en este pagare; así mismo, autorizamos al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, para que a cualquier título endose el presente pagare o ceda la obligación contenida en el a cualquier tercero sin necesidad de su notificación.

5. **CLAUSULA ACELERATORIA.** Reconocemos el derecho que asiste al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** de dar por extinguidos e insubsistentes los plazos faltantes de las obligaciones a su favor y a nuestro cargo, y por tanto, exigir de inmediato, ejecutivamente o por cualquier medio legal y sin requerimiento de ninguna especie, el pago total de dichas obligaciones, sus intereses y demás gastos que el **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** haya pagado por nuestra cuenta y los gastos ocasionados por la cobranza judicial o extrajudicial si a ella diéremos lugar, en el evento de que incurriéramos en mora en el pago del capital o sus cuotas mensuales, tal como se ha estipulado aquí, así sea de una sola cuota, a ser demandados judicialmente en virtud de cualquier acción o nos embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas del **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**.

6. Renunciamos a la presentación para el pago, al protesto.

**DATOS SENSIBLES:** Como titular de la información, se me ha informado acerca del tratamiento que realiza EL COLEGIO, sobre mi huella dactilar, he sido informado que este dato biométrico es sensible y que se recolecta con la única finalidad de autenticar mi identidad frente a la firma del pagaré y la carta de instrucciones anexa, he sido informado que por tratarse de un dato sensible no estoy obligado a otorgar la autorización para el tratamiento del mismo.

He sido informado sobre las políticas de protección de datos personales de la organización, las cuales se encuentran accesibles al público en la página web del Colegio <http://www.colmercedes.edu.co>

**CIUDAD Y FECHA:** \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_



## PAGARÉ

FIRMA DEUDOR,

\_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_

Dirección Trabajo: \_\_\_\_\_

Teléfono Trabajo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Huella Índice Derecho



FIRMA CODEUDOR,

\_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_

Dirección Trabajo: \_\_\_\_\_

Teléfono Trabajo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Huella Índice Derecho



\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del estudiante

\_\_\_\_\_  
Identificación